

ARCHIVO

REPÚBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO
NR. 93/16376
A: 13 AGO 93
P.A.A. R.C.A.
C.B.E. M.L.P. 1874
ORD. N° DTU: _____

ANT.: 1) Carta de fecha 07 de junio de 1993 a su Excelencia el Presidente de la República.

MAT.: 2) Ofic. GAB.PRES.(O)N° 93/2948

SANTIAGO, 13 AGO 1993

DE : MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

A : SEÑOR PRESIDENTE DEL COMANDO DE DEFENSA DE VALPARAISO,
ABOGADO DON EDUARDO PARRA BARTET.

En relación a su carta dirigida a Su Excelencia el Presidente de la República don Patricio Aylwin, por medio de la cual sugiere explorar la posibilidad de considerar el uso de trenes de levitación magnética para trazados entre Valparaíso y ciudades interiores hasta Calera o entre Valparaíso y Santiago, me permito señalar a Ud. lo siguiente:

- 1.- Como es de su conocimiento, todo proyecto que considera la utilización de recursos públicos debe ser evaluado desde el punto de vista de su rentabilidad social y cumplir con los umbrales mínimos exigidos por MIDEPLAN al efecto para justificar su financiamiento. De esta forma se cautela que la asignación de los escasos recursos disponibles en el Presupuesto de la Nación se realice en función de proyectos cuya ejecución sea conveniente y beneficiosa para el país.
- 2.- No existe aún ningún estudio que muestre la viabilidad técnico-económica de un proyecto de la naturaleza de los sugeridos en su carta. En todo caso, algunos análisis a nivel de perfil muestran que se trataría de una iniciativa inviable desde un punto de vista económico, debido principalmente al elevado costo que tendrían proyectos como los que nos ocupan, cuya inversión no se justificaría para tasas de ocupación de trenes y beneficios sociales que serían todavía insuficientes. Si Ud. dispusiere de nuevos antecedentes sobre la materia que indiquen lo contrario, le agradecería remitirlos a esta Secretaría de Estado para un análisis de los mismos.
- 3.- En cuanto a la posibilidad de que el sector privado pudiese llevar adelante alguno de los proyectos por Ud. sugeridos, esta Secretaría de Estado vería con mucho interés una iniciativa en este sentido por parte de inversionistas privados, para lo cual está abierta la posibilidad de asociación con la Empresa de Ferrocarriles del Estado según lo dispone la ley 19.170 de fecha 03 de octubre de 1992, que modificó el estatuto de la empresa. Cualquier iniciativa de este tipo puede ser conversada desde ya con el Directorio de EFE.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

- 4.- En todo caso el Plan Trienal de Desarrollo 1993-1996 que EFE ha presentado a este Ministerio para su aprobación -en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 19.170- no consulta inversiones en proyectos de trenes de tecnologías de vanguardia, por estar fuera de toda posibilidad su financiamiento con los recursos destinados a dicho plan (que se orientan básicamente a un plan de rehabilitación de la infraestructura y equipamientos de EFE y no al desarrollo de nueva infraestructura o adquisición de material rodante), sin perjuicio de lo señalado en el punto anterior en cuanto a iniciativas que pudieren surgir del sector privado.

Saluda atentamente a Ud.,


GERMAN MOLINA VALDIVIESO
Ministro de Transportes y
Telecomunicaciones

CGS/ Wpw.

DTU: 883/1380

G.S: 3254-S -96-1761

REF: 4550

DISTRIBUCION :

- Sr. Eduardo Parra B.
- Sr. Carlos Bascuñan E., Jefe Gab. Presidencial
- Gab. Ministro Ttes. y Telec.
- Gab. Subs. Ttes.
- Depto. Tte. Urbano
- Ofic. Partes